

Cierre fiscal y contable: Un proceso clave para la empresa

Una vez concluida la campaña de impuestos del mes de enero, es el momento de proceder al cierre fiscal y contable del ejercicio anterior. Este proceso es de gran importancia para la empresa, ya que afecta a su relación con terceros, como las administraciones públicas, los clientes, los proveedores y las entidades de crédito. Además, es esencial para la propia gestión de la empresa por parte de sus responsables.

Obligaciones de los administradores

Los administradores de la sociedad tienen la obligación de formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de cierre social, como norma general, cuando el ejercicio económico coincida con el año natural, la fecha límite será el 31 de marzo.

Fechas clave

A continuación se detallan las fechas clave a tener en cuenta en el proceso de cierre:

31 de marzo, o 3 meses a partir del cierre del ejercicio si no coincide con el año natural: formulación de las cuentas anuales e informe de gestión si procede, así como la propuesta de aplicación del resultado.

30 de abril, o 4 meses a partir del cierre del ejercicio si no coincide con el año natural: legalización en el registro mercantil de los libros obligatorios.

30 de junio, o 6 meses siguientes al cierre del ejercicio si no coincide con el año natural: celebración de la Junta General para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, si procede, y resolver sobre la aplicación del resultado.

25 de julio, o 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al cierre: presentación del impuesto sobre sociedades.

31 de julio, o último día del mes siguiente a la aprobación de cuentas: depósito en el registro mercantil de las cuentas anuales, informe de gestión, informe de auditoría y certificación del acuerdo de la Junta General.

El cierre contable

El cierre contable se puede considerar como el momento de mayor trascendencia en la vida económica de la empresa. Es importante planificar los trabajos necesarios para lograr una información detallada y precisa, con el fin de agilizar el proceso y facilitar la realización de todos los ajustes de tipo fiscal y contable que el mismo requiere.

Recomendaciones

Dada la importancia de este proceso, es recomendable que la empresa cuente [con un asesoramiento profesional especializado](#). Además, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Iniciar el proceso con suficiente antelación.
- Repasar toda la documentación contable y fiscal.
- Realizar los ajustes necesarios para reflejar la situación real de la empresa.
- Cumplir los plazos establecidos legalmente. **Artículos relacionados**

Para obtener más información sobre el cierre fiscal y contable, le recomendamos la lectura de los siguientes artículos publicados en nuestro blog:

[Monográfico Especial Cierre Contable](#)] [La responsabilidad de los administradores en la elaboración de las cuentas anuales.](#)] [El deber de lealtad de los administradores en las sociedades.](#)] [Obligaciones de la Empresa Inactiva, evite sanciones.](#)] [Convocar Junta General por carta certificada o correo electrónico.](#)

Si necesitas ayuda con tu cierre fiscal y contable, [¡no dudes en ponerte en contacto con nosotros!](#)